



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 10. de Marzo de 1924

AÑO LXXXIII
TOMO CXXXIV

GUANAJUATO, GTO., A 28 DE JUNIO DE 1996

NUMERO 52

SEGUNDA PARTE SUMARIO :

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER LEGISLATIVO

DECRETO Número 188, de la H. Quincuagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, por virtud del cual, se desafecta del dominio público del Municipio de León, Gto., un bien inmueble de propiedad Municipal.	4422
DECRETO Número 190, de la H. Quincuagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, por virtud del cual, se desafecta del dominio público del Municipio de Irapuato, Gto., un bien inmueble.	4424
DECRETO Número 191, de la H. Quincuagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, por virtud del cual, se desafecta del dominio público un bien propiedad del Municipio de León, Gto.	4427
DECRETO Número 192, de la H. Quincuagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, por virtud del cual, se desafecta del dominio público Municipal un bien inmueble del Municipio de León, Gto.	4430
DECRETO Número 193, de la H. Quincuagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, por virtud del cual, se autoriza al H. Ayuntamiento de Apaseo el Grande, Gto., a donar a título gratuito un bien inmueble de propiedad Municipal.	4433
DECRETO Número 194, de la H. Quincuagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, por virtud del cual, se reforma el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato; adicionándole un artículo 66 Bis.	4436
DECRETO Número 195, de la H. Quincuagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, por virtud del cual, se desafecta del dominio público un bien inmueble propiedad del Municipio de León, Gto.	4439
DECRETO Número 196, de la H. Quincuagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, por virtud del cual, se autoriza al H. Ayuntamiento de León, Gto., la venta de un terreno de propiedad Municipal.	4442

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ADJUTORIAS de Remate, Primera Almoneda, León, Gto.	4444
ADJUTORIAS de Remate, Segunda Almoneda, León, Gto.	4447

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO DE LA NACION.- PODER EJECUTIVO.- GUANAJUATO.

VICENTE FOX QUESADA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A LOS
HABITANTES DEL MISMO SABED:

QUE EL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME
EL SIGUIENTE:

#52-11/28-Jun-96

DECRETO NUMERO 194 10-Jun-96

LA H. QUINCUAGESIMA SEXTA LEGISLATURA
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO,
DECRETA:

ARTICULO UNICO.- SE REFORMA EL CODIGO DE
PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO,
ADICIONANDO UN ARTICULO 66 BIS, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ART. 66 BIS.- LA REPOSICION DE ALGUNA
RESOLUCION JUDICIAL, ACTUACION O CONSTANCIA PROCESAL O
LA TOTALIDAD DEL EXPEDIENTE QUE SE PERDIERA, SE
SUBSTACIARA EN LA VIA INCIDENTAL, A COSTA DE QUIEN RESULTE
RESPONSABLE, QUIENADEMAS DEBERA RESPONDER DE LOS DAÑOS
Y PERJUICIOS QUE SE OCASIONEN.

PRESENTADA LA DEMANDA INCIDENTAL DE REPOSICION,
EL JUEZ ORDENARA A LA SECRETARIA DEL JUZGADO, CERTIFIQUE
LA EXISTENCIA ANTERIOR DE LA RESOLUCION JUDICIAL, ACTUACION,
CONSTANCIA PROCESAL, O EXPEDIENTE Y SU PERDIDA O EXTRAVIO
POSTERIOR. HECHO LO ANTERIOR DARA TRAMITE AL INCIDENTE.

QUEDAN LOS JUECES FACULTADOS PARA INVESTIGAR DE OFICIO LA EXISTENCIA DE LAS PIEZAS DE AUTOS DESAPARECIDAS, VALIENDOSE PARA ELLO DE TODOS LOS MEDIOS QUE NO SEAN CONTRARIOS A LA MORAL O AL DERECHO, PROCURANDO EN TODO MOMENTO ASEGUAR LOS ACTOS PROCESALES Y LOS DERECHOS QUE DE ELLOS DERIVAN.

EL JUEZ QUEDA OBLIGADO A DAR VISTA AL MINISTERIO PUBLICO POR EL DELITO O DELITOS QUE RESULTEN.

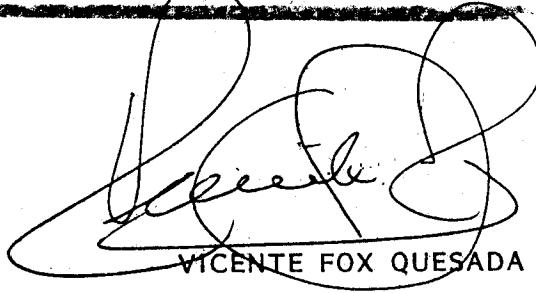
T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL CUARTO DIA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

LO TENDRA ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y DISPONDRA QUE SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.- GUANAJUATO, GTO., 6 DE JUNIO DE 1996.- JOAQUIN YAMIN SAADE.- D.P.- ALBERTO CANO ESTRADA.- D.S.- FERNANDO HERNANDEZ GUTIERREZ.- D.S.- RUBRICAS.

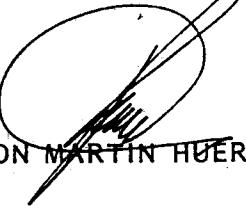
POR TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO, EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, A LOS 10
DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DE 1996 MIL NOVECIENTOS NOVENTA
Y SEIS.



VICENTE FOX QUESADA

EL SECRETARIO DE GOBIERNO



RAMON MARTIN HUERTA.